

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2019 - Año de la Exportación

# Informe

N	'n	m	<b>P</b> I	rn	•

**Referencia:** Expediente N° 1.759.904/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N** $^{\circ}$  **517/18** (RESOL-2018-517-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 y actas de ratificación de fojas 8/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **310/19.-**

### **ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de General San Martin a los 27 días del mes de Enero de 2017 se reúnen los representantes de la empresa CAR ONE S.A., con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández y el Sr. Hernán Leguizamón en su carácter de apoderados, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: DE SIMONE Ricardo en su carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en su carácter de Sub Secretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, Martin Miguel Loyola, David García, Eduardo Romero, Ricardo Ozuna y Price Marcelo en su carácter de Delegados del Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial del 6,17 % (seis con 17/100 porciento) para todos los trabajadores convencionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a/las respectivas categorías vigentes al 31/12/2016, los cuales quedaran conformados según ANEXOS (S. Lel cual es parto integrante de la cual es parto integrante I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o

sergio pignanationetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo. Subsecretario Gremial

Conselo Directivo Nacional Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores,

procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las

RICARDO DIEDERLE Delegado General Deleg. San Martín Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

S.M.A.T.A.

2 LL BAL ST

SICARDO JORGE DE SIMONE Conselo Dice

relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto: Las partes acuerdan reanudar las negociaciones salariales para el resto del año 2017 a partir del 1 de Abril de 2017.

Quinto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento due se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

Por CAR ONE

Por SMATA

RICARDO DIEDERLE Delegado General Deleg. San Martín Consejo Directivo Nacional

gociación

SMA.TA.

Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial

Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

> Javier Ditto Subsecretario Gremial
> Lenvanios y Leyes Laborales
> Consejo Brecityo Nacional

RICARDO ORGE DE SIMONE Semerario Gremial

Consejo Directivo Nacional

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA DAL Nº 2 - DNC - DNRY - MJEVS EC/BIDO ~

Sujeto a verificación



RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martin
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

# ANEXO I

SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Categorías =	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)
Categorias	Básico
Compradores	12883,35
Vendedores/Guías de Venta	10576,86
Promotores Planes de Ahorro	10576,86

#### SECTOR 2 - Personal Administrativo

Catagorias	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)
Categorías	Básico
Auxiliar	13464,69
Operador	15329,96
Operador Sr.	17328,19
Operador Especializado.	19403,48
Operador Especializado Múltiple	22521,42

SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)
Categorias	Básico
Auxiliar	13464,69
Operador	15329,96
Operador Sr.	17328,19
Operador Especializado.	22521,42
Operador Especializado Múltiple.	24509,23

SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	Trimestre Enero/Marzo - 2017 (6,17%)
Categorias	Básico
Auxiliar	12264,51
Operador	14064,69
Operador Sr.	15329,96
Chofer	17734,08



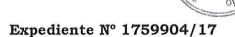


Selective.

ARDO JIROCH

"2017 - Año de las Energías Renovables"





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2017, siendo las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703) miembro del CDN, el Sr. Marcelo PRICE (DNI 17.656.062), colaborador gremial. acompañados por el Sr. David GARCIA (DNI 21.777.184) en calidad de Delegado de Personal de la Empresa; en representación de la EMPRESA CAR ONE SA con domicilio constituido en Lavalle 1206, Piso 1º Oficina B, CABA, el Dr. Daniel Jorge FERNANDEZ (DNI 20.024.294), en calidad de apoderado.-----Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican integramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 27 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1180/11 "E" y alcanza a aproximadamente 735 trabajadores. ----------------------En uso de la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). -----Cedida la palabra, la representación empleadora designa como miembros paritarios a los Sres. Hernán LEGUIZAMON, DNI 23.671.549, Eugenio DADALT, DNI 24.690.516 y Daniel FERNANDEZ, DNI 20.024.294. -----Acto seguido, la funcionaria actuante COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

SMATA

cretarie de Convilación

DNRT - M.T.E. yS.S

"2017 - Año de las Energías Renovables"





## Expediente Nº 1759904/17

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:50 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.------

PICARDO JORGE DE SIMONE

onser Enectivo Nacional S.M.A.T.A.

> ic. Natalia Villatba Lastra Secretaria de Conciliación Opto. R.L. Nº 2 - DNC DNRT /M.T.E.v.S.S.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	•				
	ú	m	$\Delta$ 1	nn	•
1.4	ш	ш		w	•

**Referencia:** Reso 517-18 acu 310-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.